

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio del destinatario de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2008/12446, contra “Construcciones Igma 2000, Sociedad Limitada”, con número de identificación fiscal, B-81683369, con fecha de 3 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística prevista en el artículo 218.1.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de Zurbano, número 14, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 38.095,45 euros».

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultado por la interesada en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

En Madrid, a 26 de junio de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/1.952/13)

